



Extracto: Convocatoria Jefe Sección Informática

Número de Decreto: 2.022/875 de fecha 9 de marzo de 2022

Le comunico que la Alcaldía de este Ayuntamiento ha dictado el siguiente

DECRETO.-

De conformidad con lo establecido en la Base Cuarta de las Bases de la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante concurso del **puesto de trabajo n.º 32 JEFE SECCIÓN DE INFORMÁTICA**, vacante en este Ayuntamiento, cuyas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real nº 244 de 22 de diciembre de 2021, dispongo:

Primero.- Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos

ASPIRANTES ADMITIDOS

APELLIDOS Y NOMBRE

DNI

Ruiz Miranda, Miguel Ángel

ASPIRANTES EXCLUIDOS

NINGUNO

Segundo.- Teniendo los/as interesados/as, según el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, un plazo de subsanación de errores de diez días hábiles, a partir de la publicación de este Decreto en los tablones de anuncios del Ayuntamiento; así como en la página web (www.Puertollano.es).

Tercero.- Una vez publicadas las listas definitivas, y resuelto el concurso de méritos, la Comisión de valoración propondrán al candidato/a que deberá ser adscrito, mediante resolución del Sr. Alcalde, al puesto de Jefe de Sección Informática.

Puertollano a ocho de marzo de dos mil veintidós.

Contra este acuerdo/resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos: a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (salvo que se trate de un acto dictado por delegación en cuyo caso corresponderá la resolución al órgano delegante), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administra-



Ayuntamiento de PUERTOLLANO

tivo de Ciudad Real, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta. b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ciudad Real, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Lo que le notifico para su conocimiento a los efectos oportunos, sin perjuicio de que pueda emprender cuantas acciones tenga por convenientes en defensa de sus derechos.